

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE CAMPILLO DE
ARENAS EL DIA 26 DE JUNIO DE 2.019.-**

En Campillo de Arenas, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día veintiséis de junio de dos mil diecinueve reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Francisco Figueroa Ruiz, los Sres. Concejales que a continuación se relacionan:

ASISTENTES.- D^a. Gema Muñoz Martínez; D. Juan Cabrera Olmo; D^a. Isabel María Salvador Pérez; D. Pedro Manuel Salvador Ruiz; D^a. Elisa Abel Sánchez Fernández; D^a. María Lourdes Chica Navarro; y D. José Ángel Figueroa Román..

SECRETARIO.- D. Francisco Romero Vega.

Todos ellos habían sido citados en forma reglamentaria y al objeto de tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día.

ORDEN DEL DIA

- Primero.-Toma de posesión de Concejal/es
- Segundo.-Lectura y aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión anterior.
- Tercero.- Constitución de Grupos Políticos
- Cuarto.-Periodicidad de sesiones del Pleno de la Corporación
- Quinto.-Composición de la Comisión de Hacienda
- Sexto.-Nombramiento de representantes del Ayuntamiento en órganos colegiados
- Séptimo.-Dar cuenta de Resoluciones Alcaldía (nombramientos de Tenientes de Alcalde, delegación de atribuciones)
- Octavo.-Régimen de dedicación y asignaciones económicas

PRIMERO.-- TOMA DE POSESION DE CONCEJAL/ES.-

Por Secretaría se da cuenta al Pleno Municipal de ambos concejales no tomaron posesión del cargo al no estar presentes en la Sesión Constitutiva del Ayuntamiento.

Acto seguido, es llamada D^a. María Lourdes Chica Navarro y toma posesión del cargo con arreglo a la fórmula establecida en el artículo 1º del Real Decreto 707/79, de 5 de abril:

“Prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de concejal con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado”.

A continuación es llamado D. José Ángel Figueroa Román y toma posesión del cargo con arreglo a la fórmula establecida en el artículo 1º del Real Decreto 707/79, de 5 de abril:

“Juro por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de concejal con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado”.

A continuación toman asiento en el Salón de Plenos en el lugar asignado, formando parte de la Corporación.

Toma la palabra el Sr. Alcalde felicitando a los nuevos ediles, María Lourdes que ya conoces la dinámica por tu trayectoria política y José Ángel que es la primera vez.

A continuación da lectura a lo siguiente:

“En esta sesión constitutiva de la Corporación Municipal para la legislatura 2.019-2.023 se formaliza y ratifica lo decidido democráticamente en las urnas el pasado 26 de mayo. Fecha en la que un 89% de campilleros/as decidieron su gobierno para los próximos cuatro años; nueve eran los concejales a elegir y el resultado fue: 6 concejales para PSOE (Mayoría absolutísima); 2 concejales para IU, 1 concejal para CS.

Resultado que nos traslada una enorme responsabilidad a quienes vamos a gobernar y resultado que debe ser aceptado y respetado por aquellos grupos que estarán en la oposición. Solo así se garantizará una adecuado y deseada interacción entre gobierno y oposición a lo largo de la legislatura que hoy comienza.

Es obvio que todos los partidos políticos tenemos los mismos ideales y no somos iguales todos los representantes políticos. A los hechos me remito ya que todos habéis podido comprobar en la pasada campaña electoral; unos nos hemos centrado en dar a conocer nuestras propuestas y proyectos para que nuestro pueblo siga hacia adelante, sin embargo otros partidos se han centrado en los insultos, las descalificaciones, las calumnias.... los anónimos cobardes con ataques personales.. todo ello sobrepasando los límites establecidos y saltándose las normas y leyes electorales fijadas en nuestra democracia.

Este tipo de conductas destructivas deben desaparecer, pues crean un clima de crispación y enfrentamiento que nos distancia del diálogo y del debate democrático tan necesario y deseable. Traduciéndose en el deterioro de las relaciones vecinales y la aparición de fracturas sociales que dificultan la convivencia entre los que vivimos en nuestro pueblo. Todos los que nos sentamos en esta bancada estamos representando a

un número de ciudadanos/as y por ello debemos ser responsables y estar a la altura del cargo que ostentamos”.

Interviene la Sra. Chica Navarro felicitando al Partido Socialista por ser el más votado en las últimas elecciones y solicitando que haya armonía, no haya peleas y que se luche por el bien del municipio. Asimismo solicita que se informe de todo y que se le entregue toda la documentación que soliciten.

Responde el Sr. Alcalde diciéndole que seguiremos informando como hasta ahora y que le disculpen si alguna vez no lo ha hecho.

SEGUNDO.-LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Interpelados los presentes por el Sr. Alcalde sobre si había que modificar cualquier extremo del borrador del acta de la sesión constitutiva celebrada el día 15-06-19, el Sr. Secretario manifiesta que existe un error material en los miembros asistentes, ya que aparece Lidia Abel Sánchez Fernández, donde debe de aparecer Elisa Abel Sánchez Fernández.

Por consiguiente, el Pleno Municipal, por mayoría de sus miembros seis de los nueve que lo componen, con la abstención, por su no asistencia a la misma de la Sra. Chica Navarro y el Sr. Figueroa Román, **ACUERDA** aprobar el borrador del acta.

TERCERO.-CONSTITUCION GRUPOS POLITICOS.-

Por el Sr. Alcalde se manifiesta que este punto viene regulado en los artículos 23 y siguientes del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

A continuación da lectura a los preceptos que a tal fin ha emitido la FEMP. Los concejales se organizan en grupos municipales, no pudiendo pertenecer simultáneamente a más de un grupo municipal. Los grupos políticos se constituyen mediante escrito dirigido al Alcalde, suscrito por todos los integrantes que se presenta en Secretaría General de la Entidad Local, en los cinco días hábiles siguientes a la constitución de la Corporación, haciendo constar la designación del Portavoz y suplentes.

En el referido espacio de tiempo se ha presentado un solo escrito, con fecha de registro de entrada 19 de junio de 2019 y con número de registros 778. En el mismo se manifiesta la denominación del grupo municipal será de Grupo Municipal Socialista.

En el mismo se incluyen del PSOE, siendo el portavoz del mismo D^a. Gema Muñoz Martínez y el suplente D^a. Isabel María Salvador Pérez.

Con posterioridad, el día 24 de junio de 2.019 (registro de entrada 787) se presenta, fuera de los cinco días hábiles siguientes al de constitución de la Corporación, un escrito de Adelante Campillo de Arenas, donde en este grupo estarán los dos representantes de este partido, designando portavoz a D^a. María Lourdes Chiica Navarro y suplente a D. Francisco Romero Vega.

El partido de Ciudadanos no ha presentado escrito alguno. El concejal de este partido termina de tomar posesión. Propone que se quede pendiente la constitución tanto de Adelante Campillo de Arenas y Ciudadanos y que se solicite informe a los servicios jurídicos de la Diputación Provincial. En esta sesión plenaria tan solo queda constituido el grupo socialista

GRUPO SOCIALISTA.-

- D. Juan Francisco Figueroa Ruiz.- Portavoz
- D^a. Gema Muñoz Martínez. Suplente de portavoz
- D. Juan Cabrera Olmo
- D^a. Isabel María Salvador Pérez
- D. Pedro Manuel Ballesteros Ruiz
- D^a. Elisa Abel Sánchez Fernández

Interviene la Sra, Chica Navarro manifestando que llamó a Secretaría, en relación a este tema, y por el Secretario se le contestó que no hacía falta traerlo en ese tiempo que lo trajese directamente al Pleno. Y, a los pocos días, me llama diciendo que lo trajese ese mismo día.

Interviene el Sr. Figueroa Román manifestando que el traerá el referido escrito de constitución de grupo político en breves días.

Se somete a votación la propuesta de la Alcaldía de tan solo constituir el grupo socialista en esperar el informe de Diputación para la constitución del resto de los grupos, arrojando el siguiente resultado:

- Votos a favor. 6 (Partido Socialista)
- Voto en contra: 2 (Sra. Chica Navarro y Sr. Figueroa Román)
- Abstenciones. 0

Por consiguiente, el Pleno Municipal, por la mayoría de sus miembros, seis de los nueve que lo componen, con el voto en contra de dos de los mismos, **ACUERDA**

Primero.- Constituir el Grupo Municipal Socialista

Segundo.-Solicitar informe a los servicios jurídicos de la Diputación Provincial en relación al resto de concejales.

CUARTO.-PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DEL PLENO Y CITACION DE LAS MISMAS.-

Por la Alcaldía se da cuenta de que este punto viene recogido en el artículo 46 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Regimen Local. El Pleno Municipal celebrara sesión ordinaria como mínimo cada tres meses en los municipios de hasta 5.000 habitantes. Sesiones extraordinarias se celebraran tantas como sea necesario. Ambas se diferencian en el punto de ruegos y preguntas. En la última legislatura los ruegos y preguntas se contestaban obre la marcha.

Asimismo da cuenta al Pleno Municipal de que mientras persista la ausencia del mencionado trabajador y podamos comenzar con la realización de las pruebas selectivas, las citaciones de las sesiones plenarias se hagan a través de correo electrónico.

Por consiguiente, el Pleno Municipal, por 1a unanimidad de los presentes, ocho de los nueve que lo componen, **ACUERDA** la celebración de una sesión ordinaria cada tres meses. Asimismo acuerda que las citaciones de las sesiones plenarias se efectúen por correo electrónico hasta que se provea la plaza de Policía Local.

QUINTO.- COMPOSICION COMISION DE HACIENDA.

Por la Alcaldía, se da cuenta de que la mencionada Comisión estará integrada de forma que su composición se acomode a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación.

La Comisión de Hacienda es de existencia preceptiva, conforme a lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de abril.

La mencionada Comisión estará integrada por los siguientes miembros, designados a propuesta de los distintos grupos políticos.

- Juan Francisco Figueroa Ruiz
- Gema Muñoz Martínez
- Isabel María Salvador Pérez
- Maria Lourdes Chica Navarro
- José Ángel Figueroa Román

El Pleno Municipal se da por enterado del contenido de este punto

SEXTO.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO EN ORGANOS COLEGIADOS.-

Por el Sr. Alcalde se da cuenta al órgano del Pleno corporativo de que se van a crear equipos de trabajo para las concejalías. Las mismas se harán por Decreto de la Alcaldía, de la que se dará cuenta al Pleno Municipal. las áreas a crear serán las siguientes:

- Desarrollo y Patrimonio.- Juan Francisco Figueroa Ruiz
- Formación y Empleo.-Gema Muñoz Martínez
- Agricultura y Medio Ambiente.-Pedro M. Ballesteros Ruiz
- Obras e Infraestructuras.-Juan Francisco Figueroa Ruiz
- Salud y Bienestar Social.-Elisa Abel Sánchez Fernández
- Educación.-Gema Muñoz Martínez
- Deportes, Fiestas y Tradiciones.-Juan Cabrera Olmo
- Hacienda.- Gema Muñoz Martínez
- Igualdad, Cultura y Asociaciones locales.-Isabel María Salvador Pérez

Asimismo propone al Pleno Municipal el nombramiento de los Sres. Concejales que a continuación se relacionan en los siguientes Órganos Colegiados:

- Colegio Público: D^a. Gema Muñoz Martínez
- Instituto: D^a. Gema Muñoz Martínez
- Centro de Adultos: D^a. Gema Muñoz Martínez
- Guardería Municipal.- Gema Muñoz Martínez
- Consortio de RSU “Sierras Jaén-Sur”: D. Juan Francisco Figueroa Ruiz
- ADR Sierra Mágina: D^a. Gema Muñoz Martínez

El Pleno Municipal, por la unanimidad de los presentes, ocho de los nueve que lo compone, **ACUERDA**

Primero.-Designar representante del Ayuntamiento en el Colegio Público Ntra. Sra. de la Cabeza a D^a Gema Muñoz Martínez.

Segundo.-Designar representante del Ayuntamiento en el Instituto de Enseñanza Secundaria Puerta de Arenas a D^a. Gema Muñoz Martínez

Tercero.-Designar representante del Ayuntamiento en el Centro Municipal de Educación de Adultos “D^a. Concepción González Osorio” a D^a. Gema Muñoz Martínez.

Cuarto.- Designar representante el Ayuntamiento en la Guardería Municipal a D^a. Gema Muñoz Martínez.

Quinto.-Designar representante del Ayuntamiento en el Consorcio de Residuos Sólidos “Sierra Jaén-Sur” a D. Juan Francisco Figueroa Ruiz.

Sexto.-Designar representante del Ayuntamiento en la ADR Sierra Magina a D^a. Gema Muñoz Martínez.

SEPTIMO.-DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA (NOMBRAMIENTOS DE TENIENTES DE ALCALDE Y DELEGACION DE ATRIBUCIONES).

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la Resolución dictada el 24 de junio de 2.019 que obra en poder de todos los concejales y que literalmente es como sigue:

“DON JUAN FRANCISCO FIGUEROA RUIZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE ARENAS.-JAEN.

Vista la legislación vigente en materia de nombramientos de Tenientes de Alcalde, inconcreto los artículos 21.2 y 23.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; y el artículo 46 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por medio del presente, vengo en dictar la siguiente

RESOLUCION

PRIMERO.- Nombrar Tenientes de Alcalde a los siguientes Concejales:

- 1º.-D^a Gema Muñoz Martínez.
- 2º.-D. Juan Cabrera Olmo
- 3º.-D^a. Isabel María Salvador Pérez

SEGUNDO.- Notifíquese a los interesados

TERCERO.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO.- Dese cuenta al Pleno Municipal en la primera sesión que celebre”

Con respecto a la delegación de atribuciones tanto a la 1º. Tte. Alcalde como a Pedro Manuel Ballesteros, resto de concejales y composición de la Junta de Gobierno, se dará cuenta al Pleno Municipal una vez hechos los Decretos.

OCTAVO.-REGIMEN DE DEDICACION Y ASIGNACIONES ECONOMICAS.-

Por el Sr. Alcalde se da cuenta a los miembros del órgano corporativo que las asignaciones a los grupos municipales se suprimieron hace años. Desde hace mucho tiempo no se pagaron y se traerá un presupuesto de los que se adeuda a los mismos.

Propone que a los distintos grupos municipales se les abonará la cantidad de cien euros por concejal y año. Dinero que se hará efectivo al grupo municipal, no a los concejales individualmente, para gastos de los grupos. Asimismo propone una asignación por asistencia a la Junta de Gobierno Local, compuesta por Juan Cabrera, Isabel María Salvador y Elisa Abel Sánchez y presidida por el Alcalde, de cincuenta euros.

A continuación manifiesta que la deuda ha disminuido, en esta legislatura, en setecientos cuatro mil doscientos veintitrés euros con cincuenta y dos céntimos, según certificado expedido por Secretaría.. La diferencia salarial de cargos con dedicación entre la legislatura 2.011/2.015 y la 2.015/2.019, ha sido de aproximadamente noventa euros de menos en la segunda legislatura. Los salarios que se van a proponer tanto a Gema Muñoz Martínez (dedicación exclusiva) como a Pedro Manuel Ballesteros Ruiz (dedicación parcial) van a ser más bajos que en otros municipios de nuestro entorno.

A continuación da lectura de los salarios que se cobran en otros municipios de la comarca. Bedmar y Garciez, con dedicación exclusiva, el Alcalde cobra más de treinta y ocho mil euros; Bélmez de la Moraleda, con dedicación exclusiva cobra más de treinta y cinco mil euros; Cabra del Santo Cristo, con dedicación exclusiva cobra más de treinta y nueve mil euros; Los Carcheles, con dedicación exclusiva cobra más de treinta y un mil euros; Cambil, con dedicación exclusiva cobra más de veintiocho mil euros y Huelma, con dedicación exclusiva cobra más de treinta y seis mil euros.

Propone que el cargo de 1º Teniente de Alcalde sea desempeñado en régimen de dedicación exclusiva, con un salario de veinticinco mil novecientos euros brutos anuales, divididos en catorce pagas, incluidas las pagas extraordinarias.

Asimismo propone liberar al concejal D. Pedro Manuel Ballesteros Ruiz en régimen de dedicación parcial al noventa por ciento de jornada, con un salario bruto anual de veinticinco mil novecientos euros, divididos en catorce pagas, incluidas las extraordinarias.

Las competencias, y delegaciones se recogerán en Resolución de la Alcaldía, de la cual se dará cuenta al Pleno Municipal.

Interviene la Sra. Chica Navarro preguntando por la Junta de Gobierno Local. Le responde el Sr. Alcalde diciendo que la Junta de Gobierno funciona con las delegaciones efectuadas por la Alcaldía. El Pleno no le delegó competencias alguna. Está compuesta por tres miembros, más el Alcalde que la preside. Tiene delegadas la concesión de toda clase de licencias de obra y de apertura.

Interviene el Sr. Figueroa Román manifestando que está de acuerdo en lo referido a las asignaciones, excepto en la aportación de cien euros por concejal y año para los grupos políticos.

El Pleno Municipal por la unanimidad de los presentes, ocho de los nueve que lo componen **ACUERDA** aprobar las propuestas expuestas por la Alcaldía, si bien el Sr. Figueroa Román, no aprueba las asignaciones a grupos políticos.

Primero.- Establecer la dedicación exclusiva a la 1º. Teniente de Alcalde, procediéndose a su alta en el régimen general de la Seguridad Social, con unas retribuciones brutas anuales de veinticinco mil novecientos euros anuales divididas en catorce mensualidades.

Segundo.- Establecer la dedicación parcial, al noventa por ciento, al concejal D. Pedro Manuel Ballesteros Ruiz, procediéndose a su alta en el régimen general de la Seguridad Social, con unas retribuciones brutas anuales de veinticinco mil novecientos euros anuales divididas en catorce mensualidades.

Tercero.- Fijar una asignación de cincuenta euros por cada una de las asistencias a las sesiones de la Junta de Gobierno Local.

Cuarto.-Fijar una asignación fija a cada grupo municipal de cien euros por concejal y año.

Y no habiendo más asuntos de que tratar y siendo las veinte horas y diez minutos, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión en Campillo de Arenas a veintiséis de junio de dos mil diecinueve, de lo que yo, el Secretario, certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE

Fdo. Juan Francisco Figueroa Ruiz